

# Política de protección infantil

## 1. LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES COMO SUJETOS EN LA POLÍTICA

En Colombia, todas las niñas, todos los niños y los adolescentes desde los 6 hasta los 18 años son los sujetos de la presente Política Nacional de Infancia y Adolescencia. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) define como niño a toda persona hasta los 18 años. La Ley 1098 de 2006, en el Artículo 3, define como sujetos titulares de derechos a todas las personas menores de 18 años, entiende por niño o niña a las personas entre los 0 a los 12 años y por adolescente a las personas entre 12 y 18 años. A su vez, en el Artículo 29 determina que la primera infancia comprende la franja poblacional que va de los 0 a los 6 años.

En virtud de la doctrina de la protección integral, el Código promulga que los garantes de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes deben desarrollar acciones tendientes a su reconocimiento como sujetos de derecho, junto con el compromiso de garantía, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Por otra parte, la infancia y la adolescencia se entienden como nociones derivadas de una construcción social, histórica y cultural que se transforma de acuerdo con la época y la cultura vigente (Álzate, 2003)<sup>24</sup>. Las niñas, niños y adolescentes son ciudadanos, sujetos de derechos, plurales y diversos. Por tanto, la materialización de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia exige reconocer las variables sociales, culturales y de género que los definen.

Así, las niñas, niños y adolescentes construyen sus identidades en un marco de diversidad, a partir de su ubicación social, cultural y económica en la familia, en la comunidad y en las relaciones intra e intergeneracionales y como habitantes de ciudades o de otros territorios que pueden ser definidos como territorios ancestrales, como es el caso de las comunidades indígenas y afro, o también de las zonas rurales, de frontera agrícola o las zonas de colonización.

La política pública de la ley de Infancia y Adolescencia en Colombia tiene como finalidad: contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional. El objetivo general es generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país.

## 2. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- Todo niño tiene derecho a nacer bien. Es responsabilidad de los padres asegurarse de que puedan proporcionar un entorno seguro para su hijo por nacer. Esto incluye la atención y el cuidado médico adecuado desde la concepción, el nacimiento y durante toda la niñez en una unidad de servicios para recién nacidos. o centro pediátrico.
- Todo niño tiene derecho a una vida familiar sana. El primer entorno de aprendizaje del niño y los maestros son su hogar y su familia. Tienen derecho a ser parte de una familia amorosa que les inculcará valores éticos y morales.
- Todo niño tiene derecho a ser bien educado ya convertirse en un miembro contribuyente de la sociedad. Al criarlos en un ambiente seguro y amoroso, los padres y tutores pueden moldear las personalidades de sus jóvenes para que sean miembros útiles y contribuyentes de sus respectivas comunidades cuando crezcan.
- Todo niño tiene derecho a las necesidades básicas. Las cuatro necesidades básicas de las personas señaladas en la ley son las siguientes: una dieta equilibrada, vestimenta adecuada, vivienda suficiente y atención médica adecuada. Esto también incluye cualquier otro requisito para llevar una vida sana y activa.
- Todo niño tiene derecho a acceder a lo que necesita para tener una buena vida. Este derecho va más allá de las necesidades básicas y se enfoca más en el ambiente del lugar donde se criará. Las necesidades de un niño siempre deben ser atendidas para que sienta el apoyo de las personas que lo rodean, lo que a su vez construirá y fortalecerá su carácter en edad adulta.
- Todo niño tiene derecho a la educación. En un mundo ideal, todos los niños deberían tener los medios para ir a un salón de clases y tener acceso a libros y materiales de aprendizaje que puedan enriquecer su inteligencia y habilidades.
- Todo niño tiene derecho a jugar y disfrutar de su juventud. Los niños tienen derecho a participar en actividades recreativas sanas siempre que lo deseen ya no ser explotados para actividades que se consideran solo para adultos, es decir, trabajo manual intensivo.
- Todo niño tiene derecho a ser protegido del peligro. Esto incluye todos los peligros que puedan afectar su estado físico, mental y emocional, tales como sacándolos de situaciones de vida peligrosas, evitando que tengan accidentes o protegiéndolos del abuso de los adultos, por nombrar algunos.

- Todo niño tiene derecho a vivir en un entorno productivo. Las comunidades seguras que los inspiren a retribuir cuando sean mayores deberían rodear a los niños. Esto significa mantenerse alejado de malas influencias y situaciones que puedan causar daño a su salud.
- Todo niño tiene derecho a ser cuidado en ausencia de sus padres o tutores. Si el padre o tutor no cumple con su función, el Estado asumirá la custodia y cuidado del niño, brindándole sus necesidades fundamentales para su crecimiento y desarrollo.
- Todo niño tiene derecho al buen gobierno. Los niños también tienen derecho a nacer bajo la presencia de un buen gobierno que pueda inspirarlos a convertirse en ciudadanos útiles y activos. Esto no significa necesariamente que tengan que involucrarse en la política, sino que tienen interés en participar en discusiones políticas para el mejoramiento de su país.
- Todo niño tiene derecho a la libertad y a la paz. Por último, pero no menos importante, todos los niños tienen derecho a hacer lo que quieran en sus vidas, siempre y cuando contribuya a la paz y el mejoramiento de las comunidades de las que forman parte.

### **3. PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN FDH**

- Todas las niñas y niños tienen el mismo derecho a la protección y a exigir su bienestar.
- Deben tener la posibilidad de jugar un papel activo en su sociedad independientemente de su procedencia étnica, su origen social, su edad, su sexo, su color de piel y su posible discapacidad, orientación sexual, religión, casta o creencia.
- Todas las medidas de protección de la niñez siempre deben llevar al mayor bienestar posible de la niñez.
- Respetar los derechos de la niñez en todos los programas y actividades.
- Todas las personas son responsables de la protección de la niñez. Esta política es vinculante para toda persona que trabaja para o en nombre de la fundación, miembros, voluntarios, trabajadores investigadores y estudiantes, etc.
- Toda información e informe que presente cuestiones sobre la seguridad y protección de la niñez se activará la ruta prevista por la organización y se tomarán las medidas pertinentes para proteger al niño o niña. Esto puede implicar que se informe a las autoridades penales y de protección de la niñez.
- La fundación informa ampliamente al personal sobre medidas internas de protección de la niñez y realiza formaciones y asesorías adecuadas.

- Las soluciones para la aplicación de la protección de la niñez deben tener en cuenta la cultura, el entorno y la situación correspondiente de todos los implicados. Sin embargo, los factores culturales nunca pueden justificar la violencia contra la niñez.

#### **4. ACCIONAR DE LA FUNDACIÓN FDH**

El personal que labora en la fundación está obligado a cumplir el código de conducta mediante el acuerdo de empresa. Los empleados o personal vinculado deben presentar un certificado de conducta que tiene que ser actualizado cada cinco años. Se realizan a menudo capacitaciones internas en relación al tema protección de la niñez para todos los empleados o personal vinculado. En el proceso de contratación de nuevo personal, incluido el nivel de dirección, hay que tener en cuenta las siguientes reglas como estándares mínimos.

La fundación comunicará a su personal, voluntarios y niños una forma clara, segura y forma accesible para que todos y cada uno de los niños expresen sus preocupaciones sobre su propio cuidado y protección, que le permita proteger el abuso sexual o cualquier forma de violencia a los niños y niñas.

El personal de la fundación cuando detecte cualquier indicio de violación de los derechos de los niños o niñas o cualquier forma de abuso (sexual, físico, emocional, , debe activar el protocolo de la ruta y mantenerse vigilante, brindando toda la atención al niño para generar protección.

El personal de la fundación tiene la obligación de abordar y denunciar cualquier caso de abuso, debe hacer lo siguiente:

- Escuche al niño, reaccione con calma, tómelo en serio y asegúrele que han hecho lo correcto al revelar.
- Evite prometer al niño total confidencialidad ya que es en su interés superior que las personas clave de confianza saben quién puede ayudar.
- Velar por la seguridad del niño.
- Evite los chismes y las suposiciones.
- Evite informar o confrontar a los presuntos perpetradores.
- Registrar en detalle con precisión cuáles son las alegaciones. Evite las preguntas capciosas. Concéntrese en lo que se dijo, se observó, quién estuvo presente y qué sucedió.
- Evite la especulación y la interpretación.
- Reportar el presunto abuso a la protección legal, médica y/o infantil correspondientes autoridades.

Procesamiento de casos.

La información de un caso relevante para la protección de la niñez que se refleja por escrito en el formulario de reporte debe permitir a la fundación, realizar una clasificación temporal del caso:

- a) La sospecha es infundada El caso se cierra, los datos personales se destruyen y se informa a las personas que notificaron el caso.
- b) La sospecha se confirma Si se dan transgresiones concretas y relevantes contra la niñez en cuanto a la política de protección de la niñez o hay indicios reales que apuntan a un delito

legalmente relevante, las personas cualificadas (neutras) realizarán una investigación interna o externa o incluirán directamente a las autoridades judiciales.

La fundación se compromete a supervisar, evaluar y, en caso de ser necesario, adaptar continuamente los procesos de protección de la niñez. La aplicación de la directriz y la garantía de su cumplimiento